

*(El sub-punto 5.1 hace parte integral del acuerdo sobre víctimas en el que abordaremos los distintos mecanismos de verdad, justicia y reparación que pondremos en marcha para lograr la máxima satisfacción posible de los derechos de las víctimas. En ese sentido, los contenidos de este sub-punto no pueden entenderse de manera aislada. La Comisión de la Verdad y la Convivencia es una parte fundamental de la estrategia integral de justicia transicional y un componente determinante de las garantías de seguridad jurídica para todos.)*

### **5.1. Comisión de la Verdad y la Convivencia (CVC)**

En el marco del fin del conflicto y con el objetivo de satisfacer el derecho de las víctimas y de la sociedad en su conjunto a la verdad mediante el esclarecimiento y el reconocimiento de lo sucedido en el marco del conflicto armado; contribuir a la convivencia entre todos los colombianos, a la no repetición del conflicto armado y a la construcción de la paz; y crear un espacio en el que se puedan oír la multiplicidad de voces, en especial la voz de las víctimas y de quienes participaron en el conflicto, y que convoque a los diferentes sectores de la sociedad colombiana; el Gobierno Nacional se compromete a tomar todas las medidas necesarias para crear y poner en marcha la Comisión de la Verdad y la Convivencia.

Esta Comisión estará caracterizada por los siguientes criterios orientadores:

- (i) Centralidad de las víctimas: Los esfuerzos de la CVC estarán centrados en garantizar la participación de las víctimas, asegurar su dignificación y contribuir a la satisfacción de sus derechos, en particular el derecho a la verdad.
- (ii) Carácter extra-judicial: La CVC será un mecanismo extra-judicial que no podrá tomar decisiones de naturaleza judicial. La información que produzca la CVC no podrá ser usada para la atribución de responsabilidad en procesos judiciales, ni podrá tener valor probatorio.
- (iii) Imparcialidad e independencia: La CVC será un mecanismo imparcial e independiente con plena autonomía para el desarrollo de sus funciones.
- (iv) Temporalidad: La CVC será excepcional y temporal, y se pondrá en marcha con posterioridad a la firma del Acuerdo Final durante un tiempo limitado.
- (v) Participación: La CVC pondrá en marcha un proceso de participación pluralista y equilibrado en el que se oirán las diferentes voces y visiones, tanto de las víctimas, como de quienes participaron de manera directa en el conflicto armado, así como de otros actores relevantes.
- (vi) Enfoque territorial, diferencial y de género: La CVC será una entidad de nivel nacional pero tendrá un enfoque territorial en aras de lograr una mejor comprensión de las dinámicas regionales del conflicto y de acercar el proceso de construcción de verdad a los diferentes territorios y las víctimas. La CVC tendrá un enfoque diferencial y de género.
- (vii) Articulación con otras medidas de construcción de paz: La CVC estará articulada con los mecanismos que se pongan en marcha para la implementación del Acuerdo Final y la construcción de la paz.
- (viii) Reglas de procedimiento: Aunque la CVC tendrá carácter extra-judicial, ofrecerá garantías mínimas de procedimiento previamente establecidas y asegurará condiciones de trato justo.

#### **5.1.1 Mandato**

La CVC tendrá como mandato esclarecer y promover el reconocimiento, entre otros, de:

- (i) Los principales orígenes y múltiples causas del conflicto armado.
- (ii) Los factores y condiciones que facilitaron o contribuyeron a la persistencia del conflicto armado, incluyendo su relación con el narcotráfico.
- (iii) La evolución de la participación en el conflicto armado del Estado y las guerrillas.
- (iv) El fenómeno del paramilitarismo.

- (v) Los fenómenos de violencia más graves y representativos ocurridos en el marco del conflicto armado, tales como el desplazamiento forzado, la desaparición forzada, las ejecuciones extrajudiciales, el despojo de tierras, la tortura, el secuestro, el reclutamiento forzado de menores, la violencia sexual, los ataques indiscriminados contra la población civil, y el uso de minas anti personal, entre otras, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que éstos tuvieron lugar. (Opción b: Los fenómenos de las más graves y representativas violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH que tuvieron lugar en el conflicto armado colombiano, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que éstos tuvieron lugar.)
- (vi) El impacto humano y social de dichos fenómenos en la sociedad y las formas diferenciales en las que el conflicto armado afectó a las mujeres, a las poblaciones afro descendientes, a las poblaciones indígenas, a la población LGBTI, a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a los discapacitados, a los exiliados, a los adultos mayores, a los habitantes del campo, a los defensores de derechos humanos, y a los partidos y movimientos políticos y sociales, entre otros.
- (vii) Las responsabilidades colectivas, de carácter político, institucional u organizacional por tales fenómenos de violencia.
- (viii) Los procesos de fortalecimiento del tejido social en las comunidades y las experiencias positivas de transformación de las organizaciones e instituciones a lo largo del conflicto armado.

### 5.1.2 Competencia temporal

Para abordar los distintos elementos de su mandato la CVC tendrá como marco temporal el período comprendido por el conflicto armado, sin perjuicio de que explore sus antecedentes históricos y establezca prioridades de investigación.

### 5.1.3 Funciones

Para el cumplimiento de su mandato la CVC tendrá las siguientes funciones, entre otras:

- (i) Investigar todos los componentes del mandato a través de las metodologías y formas de recolección y análisis de información generalmente aceptadas por las ciencias sociales, y teniendo en cuenta los anteriores esfuerzos de construcción de la verdad.
- (ii) Llevar a cabo audiencias públicas (que pueden ser temáticas, territoriales, institucionales, y de casos emblemáticos, entre otras) y demás espacios, con el fin de escuchar las diferentes voces y abrir espacios de discusión y reflexión.
- (iii) Promover espacios de reconocimiento de responsabilidad y de fortalecimiento de la convivencia pacífica en los territorios, a través de audiencias públicas o de otro tipo de mecanismos, en coordinación con los programas que se deriven de la implementación del Acuerdo Final.
- (iv) Referir a las víctimas y a las comunidades victimizadas a la oferta institucional para la satisfacción de sus derechos.
- (v) Elaborar un informe final que incorpore las conclusiones y principales recomendaciones que resulten directamente de su trabajo. Este informe tendrá la más amplia y accesible difusión.
- (vi) Implementar una estrategia de difusión y pedagogía para dar cuenta de los avances en el cumplimiento de todas las funciones de la CVC, asegurando un relacionamiento activo con los medios de comunicación a lo largo de sus actividades.
- (vii) Establecer su propio reglamento y programa de trabajo.

#### **5.1.4 Conformación**

La CVC estará conformada por 9 Comisionados. Para su escogencia se pondrá en marcha un procedimiento de postulación y selección que ofrezca garantías de legitimidad, imparcialidad, e independencia a toda la sociedad colombiana y en particular a las víctimas.

El proceso de postulación de candidatos será amplio y pluralista, asegurando que todos los sectores de la sociedad civil, las víctimas que sufrieron los efectos del conflicto, el Gobierno, y los representantes de las FARC-EP luego de la firma del acuerdo final, entre otros, puedan postular candidatos.

La selección de los Comisionados la hará un comité de escogencia que será independiente. Éste partirá de las postulaciones y basará la selección en criterios de selección individuales de idoneidad técnica y moral. La selección de los Comisionados también deberá tener en cuenta criterios colectivos como la interdisciplinariedad, el pluralismo, la diversidad, la representación territorial, y la equidad de género.

El Comité podrá seleccionar Comisionados extranjeros pero estos en todo caso no podrán ser más de dos.

El Comité de escogencia estará compuesto por 5 personas: (\*el texto del acuerdo debería identificar a las personas y/o cargos concretamente)

- Un(a) rector de una Universidad pública
- Un(a) rector de una Universidad privada
- Un(a) Director de una organización internacional de justicia transicional
- Un(a) Experto internacional en Derecho Internacional Humanitario y asuntos militares
- Un(a) representante del Secretario General de la ONU
- Un(a) ex presidente de una Comisión de la Verdad
- Un(a) ex comisionado de una Comisión de la Verdad

El Comité tendrá hasta 3 meses para la selección de los Comisionados, contados a partir del cierre de la fase de postulaciones.

#### **5.1.5 Tiempo de funcionamiento**

Para el cumplimiento de sus funciones la CVC tendrá un período de funcionamiento de 3 años, incluyendo las fases preparatoria y de elaboración del informe final.

#### **5.1.6 Compromisos de contribución al esclarecimiento**

El Gobierno Nacional y las FARC-EP se comprometen a contribuir decididamente en el proceso de esclarecimiento ante la Comisión de la Verdad y la Convivencia.

#### **5.1.7 Financiación**

El Gobierno Nacional se compromete a garantizar la financiación de la CVC, de tal forma que pueda cumplir con su mandato y funciones de manera plena e ininterrumpida durante todo el período de funcionamiento.